



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2022

DECRETO 67



I. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 1. La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio Piaget de Talca, se regirá por los instrumentos de gestión y las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación que aprueban Planes y Programas y de los Decretos exentos de evaluación, correspondientes a cada al nivel de Enseñanza Media, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Política nacional de convivencia escolar 2019, Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018

Disposiciones generales

- a) El año escolar comprenderá tres períodos lectivos, de acuerdo al régimen trimestral definido por el consejo docente.
- b) La enseñanza media corresponderá de Primero Medio a Cuarto año Medio.
- c) En contexto general, todas las asignaturas tendrán unidades estructuradas por la priorización curricular nacional que incluyen los aprendizajes esperados a desarrollar de acuerdo a la planificación entregada por el o la docente.
- d) Nuestro Colegio tiene un régimen evaluativo semestral para este año 2022, elegido por el cuerpo docente en los espacios
- e) Se calendariza las Actividades de Aprendizaje Evaluadas con UTP e informadas a las familias antes de ser implementadas en clase a estudiantes.
- f) Los cambios de fecha de evaluaciones se acordarán hasta con 24 hrs con Unidad Técnico-Pedagógica y acto seguido a familias y estudiantes.
- g) Se entregará un informe de las calificaciones registradas en los libros de clases, en forma trimestral en las reuniones de Apoderadas y Apoderados y hasta por correo electrónico y WhatsApp de ser necesario.
- h) Al finalizar el año escolar se entregará un certificado anual de estudios.
- i) Las actualizaciones del reglamento de evaluación serán en jornadas dispuestas según requerimientos del establecimiento, con la participación de la comunidad educativa.
- j)



De los Padres y Apoderados

El Colegio Piaget de Talca, en relación a los procesos educativos formativos y evaluativos, entiende la importancia del apoyo a las rutinas educativas y el monitoreo por parte de los padres y apoderado, a través de las siguientes instancias:

- a) Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento.
- b) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- c) Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases presenciales y/o en línea de continuar la crisis sanitaria.
- d) Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de profesores o directivos del colegio, sean estas presenciales y/o virtuales.
- e) Asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados.
- f) Notificar al profesor jefe o director que ha recibido conforme o en desacuerdo los boletines informativos con los calendarios de evaluaciones previos al desarrollo de la actividad de aprendizaje.
- g) En caso de tener una situación especial, el apoderado deberá justificar a través de un documento fidedigno (Ejemplo: certificado médico) y deberá firmar una carta de compromiso y de cumplimiento en las fechas estipuladas.

FIRMAS DEL COMPROMISO

Firma del apoderado

Firma del director

Firma del estudiante

Firma del UTP



Los apoderados y apoderadas de nuestra comunidad educativa deben contribuir y fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

Emplear el **conducto regular** para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Diríjase de la siguiente forma:

- Docente de asignatura.
- Docente Jefatura.
- Inspector General.
- Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica y Encargado de Convivencia Escolar (dependerá si la situación a informar es académica **UTP** o si corresponde a temáticas socioemocionales **Convivencia Escolar**)
- Director.



II. LOS PRINCIPIOS EVALUATIVOS

Artículo 2. El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello socioafectivo, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que van a ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

Las y los estudiantes desde el inicio del proceso de aprendizaje tendrán claridad de lo que deben aprender y sobre los criterios y logros de esos aprendizajes. Al inicio de cada unidad de aprendizaje se informará a los y las estudiantes los objetivos de aprendizaje que contiene cada unidad y los instrumentos evaluativos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes, así como, los criterios para alcanzar los estándares establecidos en cada asignatura. A su vez en la reunión de apoderados se hará entrega del calendario mensual de evaluaciones.

El propósito primordial de la evaluación será fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, por lo que, después de cada evaluación se realizará, la retroalimentación de la misma como parte esencial del proceso evaluativo. En la retroalimentación de la evaluación los y las estudiantes serán informados de los aspectos descendidos de la unidad y los remediales para recuperar esos saberes.



III. PLAN DE ESTUDIO

Artículo 3.1: El Plan de estudios del Colegio Piaget de Talca se presenta en educación media de la siguiente forma:

Artículo 3.1: El Plan de estudios del Colegio Piaget de Talca se presenta en educación media de la siguiente forma:

PLAN DE ESTUDIO 1RO MEDIO		
PLAN COMÚN		
Lenguaje y Literatura	6	CONSTANS ALBORNOZ
Matemática	6	FRANCISCA GUERRERO
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	CLAUDIO RÍOS
Artes Visuales	2	CLAUDIO TAPIA
Educación Física y Salud	2	DANIELA ABARZA
Orientación	1	Mario Rojas
Tecnología	1	CLAUDIO TAPIA
Formación Ciudadana	2	-Fernanda Yáñez
Idioma extranjero: Inglés	3	JULIETTA IBAÑEZ
Ciencias Naturales	6	JORGE FERNANDO I
Subtotal tiempo mínimo		33
TOTAL TIEMPO MÍNIMO		33

PLAN DE ESTUDIO 2DO MEDIO		
PLAN COMÚN		
Lenguaje y Literatura	6	CONSTANS ALBORNOZ
Matemática	6	FRANCISCA GUERRERO
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	CLAUDIO RÍOS
Artes Visuales	2	CLAUDIO TAPIA
Educación Física y Salud	2	DANIELA ABARZA
Orientación	1	FERNANDA YAÑEZ
Tecnología	1	CLAUDIO TAPIA
Formación Ciudadana	2	-Fernanda Yáñez
Idioma extranjero: Inglés	3	JULIETTA IBAÑEZ



Ciencias Naturales	6	JORGE FERNANDOI
Subtotal tiempo mínimo		33
TOTAL TIEMPO MINIMO		33

PLAN DE ESTUDIO 3RO MEDIO

PLAN COMÚN

Lenguaje y Literatura	3	CONSTANS ALBORNOZ
Matemática	3	FRANCISCA GUERRERO
Filosofía	2	VÍCTOR DÍAZ
Ciencias Para La Ciudadanía	2	FRANCISCO DUMAS
Inglés	2	JULIETTA IBAÑEZ
Educación Ciudadana	2	FERNANDA YÁÑEZ
Subtotal tiempo		14

PLAN COMÚN ELECTIVO

Historia	2	FERNANDA YÁÑEZ
Subtotal tiempo		2

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

EDU.FISICA	3	DANIELA ABARZA
BUEN USO DE LAS TICS	2	FRANCISCO DUMAS
TALLER VOCACIONAL	2	FERNANDA YAÑEZ
ORIENTACIÓN	1	JORGE FERNANDOI
Subtotal tiempo		8

PLAN ELECTIVO

Geografía y territorio	6	CLAUDIO RÍOS
Biología de los Ecosistemas	6	JORGE FERNANDOI
Ciencias para la salud	6	CLAUDIO TAPIA
Subtotal tiempo		18
TOTAL TIEMPO MÍNIMO		42



PLAN DE ESTUDIO 4TO MEDIO

PLAN COMÚN

Lenguaje y Literatura	3	CONSTANS ALBORNOZ
Matemática	3	FRANCISCA GUERRERO
Filosofía	2	VÍCTOR DÍAZ
Ciencias Para La Ciudadanía	2	JORGE FERNANDO
Inglés	2	JULIETTA IBAÑEZ
Educación Ciudadana	2	FERNANDA YÁÑEZ
Subtotal tiempo		14

PLAN COMÚN ELECTIVO

Historia	2	FERNANDA YÁÑEZ
Subtotal tiempo		2

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

EDU.FISICA Y VIDA SALUDABLE	2	DANIELA ABARZA
MATEMATICA PTU	3	FRANCISCA GUERRERO
LENGUAJE PTU	3	CONSTANS ALBORNOZ
Subtotal tiempo		8

PLAN ELECTIVO

Biología molecular y celular	6	Jorge Fernando
Lengua y escritura	6	Constans Albornoz
Comprensión Histórica del Presente	6	RODRIGO ESPINOZA
Subtotal tiempo		18
TOTAL TIEMPO MINIMO		42



IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4. El Colegio Piaget de Talca acordará las indicaciones que señala el artículo 3 del decreto 67/2018 que define que las y los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios como así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus estudiantes. El Colegio Piaget de Talca, entenderá la evaluación como un proceso que permite levantar evidencias de los logros de aprendizajes de los y las estudiantes y que entregará información para adoptar decisiones pedagógicas que permitan promover el aprendizaje y mejorar la retroalimentación del proceso de enseñanza.

Evaluación del Colegio Piaget de Talca

La **evaluación formativa** se entenderá como una actividad sistemática y continua cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula en donde profesores y estudiantes recogen evidencias del aprendizaje para analizar y tomar decisiones de cómo seguir avanzando y de esa manera orientar el proceso educativo. La evaluación formativa no se refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias, para identificar las metas propuestas por el profesor, siendo su principal propósito la retroalimentación. El o la estudiante tendrá una participación activa en los procesos de evaluación formativa a través, de la autoevaluación y coevaluación.

La evaluación **diagnóstica** se entenderá como un tipo de **evaluación formativa** que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Los profesores y profesoras registran la evaluación diagnóstica de inicio del año escolar, en el libro de clases con los conceptos de: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), Por Lograr (PL).



*



**Niveles de logro de evaluaciones Formativas*

Logro	Nivel de Logro	Descripción
Logrado	70% y 100%	Aplica y utiliza efectivamente modelos, técnicas o teorías a situaciones cotidianas y complejas. Investiga, analiza, selecciona, compara y evalúa puntos de vista o estrategias y argumentando su decisión. Reflexiona sobre sus proceso y trabajos, y puede apoyar el aprendizaje de otros compañeros comunicando sus interpretaciones y razonamientos.
Medianamente Logrado	50 % y 69%	Aplica los contenidos en tareas simples y realiza inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Por Lograr	0% y 49%	Comprende contenidos, realiza tareas sencillas, sigue instrucciones claras y precisas, emplea algoritmos básicos, fórmulas.

La **evaluación sumativa**, certifica los aprendizajes logrados, mediante una **calificación**, la evaluación sumativa informará sobre el logro de los aprendizajes de manera cuantitativa en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje, la evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, y se expresará en calificaciones que van desde el **1,0¹** al **7,0**. El establecimiento asume que existen diversas formas de evaluar, entre las que se cuentan *pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, mapas conceptuales, portafolios, entre otros.*

Artículo 5. El artículo 9° del Decreto 67/2018 centra la definición de las calificaciones en los aprendizajes y la planificación de las evaluaciones que de ellos se desprenda. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar trimestral y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que realice el docente para dicha asignatura.

El Colegio Piaget de Talca considerará los criterios emanados por el Ministerio de educación dispuestos en los planes y programas y en el decreto 67/2018, por lo que, a cada evaluación sumativa se le asignará un porcentaje de logro de acuerdo a la siguiente tabla:

¹ El Consejo Docente considera que para efectos de motivación escolar y articulado con nuestro sello, el 1.0 no será la nota mínima.



1. Tabla de porcentaje evaluación sumativa educación básica y media, ejemplo

Asignatura	A.A 1	A.A 2	A.A 3	A.A 4	A.A 5... (la matriz actual cuenta con 15 A.A)
Todas las asignaturas tendrán la autonomía para determinar sus porcentajes. UTP realizará acompañamiento de la decisión y realizará monitoreo de los siguientes procesos: O.A numeral de la asignatura asociada al tiempo coherente del calendario anual, tanto para clases en línea como para guías.	20%	15%	25%	...	Las A.A deben alcanzar un 100% y tendrá un mínimo de 5% y un máximo de 30%.



Algunas Consideraciones relacionadas con evaluación y calificación

- a) Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas. No obstante, a lo anterior, el colegio Piaget de Talca no contempla la calificación en la asignatura de Orientación y/o Consejo de Curso, enfocando su planificación en la orientación vocacional y el reconocimiento como curso, articulado con las bases y el currículum vigente según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, 2015 y 170, de 2009.
- b) Las o los estudiantes que tengan impedimentos temporales, acreditados por un especialista, para cursar en forma regular la asignatura de Educación Física y/o alguna asignatura en particular, se les administra procedimientos de diversificación de la evaluación que tendrá relación directa con los objetivos de la Unidad que se está implementando.
- c) El establecimiento no administra procedimientos de evaluación final, ya que, en plena concordancia con los alcances de su Proyecto Educativo, centrará su preocupación en la evaluación del proceso desarrollado por cada estudiante durante el año lectivo y decidirá en el equipo de promoción liderado por el director, los casos que se acompañarán al año siguiente.
- d) La asignatura de Religión será reemplazada por una línea de formación ciudadana de 1ro a 4to medio gracias a la aprobación de las familias encuestadas. para modificar esas horas del plan de estudio y convertirlas en “**Horas de Libre Disposición**” (muy requeridas al tener media jornada), debemos gestionar con Jefaturas y Dirección, archivando el siguiente documento que se presenta en la siguiente página, con nombre y firmado por apoderadas y apoderados.



Documento para Modificar Horas de Religión del Plan de Estudio.

Estimados Sres. Padres y Apoderados:

Indique el nombre completo y curso de su hijo (a) y / o pupilo (a), que matriculará en este establecimiento:

Nombre: _____

Curso : _____

1.- Este establecimiento impartirá 2 hrs. Semanales de clases de religión dentro del horario lectivo.

2.- Marque con una X su preferencia para las clases de religión:

PROPUESTAS	PREFERENCIA
Opto por clases de Religión Católica	
Opto por clases de Religión Evangélica	
Opto por otra religión con programas aprobados. Señale cuál.	
No opto por clases de religión.	

Nombre del apoderado o tutor: _____

Firma: _____

(Devolver al Profesor(a) Jefe)

Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias.



V. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los y las estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de **2.0 a 7.0**, hasta con un decimal. Este registro corresponderá a la ponderación obtenida al final de cada evaluación.

- a) Se evaluará con un PREMA de un 60% de logros.
- b) La calificación mínima de aprobación es 4.0
- c) Todas las calificaciones de nuestro colegio en “Actividades, Promedios semestrales, Promedio General” se aproximarán a la centésima según sea el caso. Ejemplo: $3.95 = 4.0 / 6.37 = 6.4$
- d) El Consejo Docente asume las posibilidades de error y valora procesos de enseñanza, por tanto la Calificación de Promedio General en Cualquier Asignatura que resulte 3.90 Se considerará como 4.0, esto incluye por decreto local de este reglamento al promedio base 3.85 ya que sería automáticamente 3.9
- e) La ponderación para calcular la calificación se sustentará sobre la lógica pedagógica que tenga relación con la planificación en: a) Relevancia b) Integralidad c) Temporalidad
- f) El Promedio trimestral corresponderá a la ponderación de las calificaciones obtenidas de cada una de las asignaturas.
- g) El Promedio anual corresponderá a la media aritmética de los resultados obtenidos los tres trimestres en todas las asignaturas priorizadas.
- h) La asignatura de Orientación no será calificada y no incidirá en la promoción de estudiantes.
- i) La calificación obtenida por estudiantes en la asignatura de FORMACIÓN CIUDADANA en primero y segundo medio, si incidirá en su promoción.
- j) Durante el mismo día se podrán realizar dos o más evaluaciones siempre y cuando no sean de 30% de ponderación en cualquier asignatura y sería UTP el encargado de prevenir gracias al calendario de evaluaciones.
- k) Si un estudiante se ausenta a una evaluación sumativa o trabajo fijado en el calendario de evaluación, sólo se considera justificada su inasistencia si el apoderado/apoderada justifica personalmente (dependiendo la presencialidad y/o virtualidad) la ausencia y se reprogramará la aplicación o fecha de evaluación.

Por tanto, si un estudiante no rinde una actividad calificada, el estudiante podrá tener 2 oportunidades mas siempre cuando justifique al estudiante de forma presencial y deje firmada dicho compromiso.



Ejemplo:

Se Considerarán 3 oportunidades para rendir una evaluación pendiente JUSTIFICADA, de lo contrario el estudiantes quedará sujeto a la calificación mínima uno coma cero (1,0)

Ejemplo:

Oportunidad 1	Oportunidad 2	Oportunidad 3
Fecha oficial	Recalendarización	Recalendarización 2

Para acceder a de la oportunidad 1 a la 3 debe ser justificado por el apoderado
El estudiante se encuentra en su última oportunidad.

En el caso de suspensión, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el estudiante pueda estar al día en sus evaluaciones. Será el jefe de UTP quien programe las evaluaciones en estos casos.

Si se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado, las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas por el Jefe de U.T.P, en concordancia con el o la titular de la asignatura.

En el caso de inasistencias de él o la estudiante a evaluaciones sumativas, sin previo aviso y sin ser respaldado con certificados afines y que además figure insistente hasta el final del año, se completará su casillero de calificaciones con la nota mínima de la escala.

I) En el caso de existir evidencias fidedignas de copia y plagio, las medidas pedagógicas serán:

-Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de un 70%.

-Aplicar un instrumento evaluativo diferente, ejemplo: disertación, interrogación oral de la evaluación original.

-Revisar los ítems que alcanzó a desarrollar.

El docente deberá aplicar estas medidas según las evidencias recogidas y criterios que subyacen la labor educativa. Los procedimientos mencionados quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante



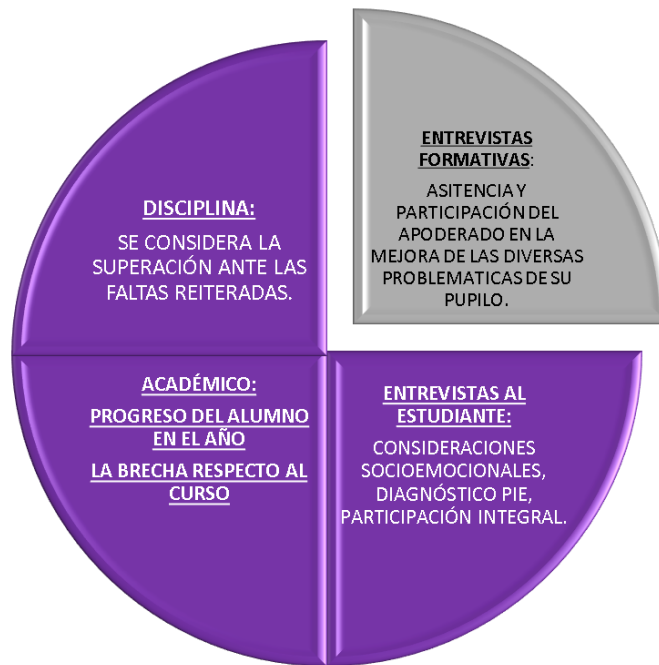
VI. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7. El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional

En la promoción de los estudiantes se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura del plan de estudio y asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas respectivas al plan de estudio
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- d) Obtener como mínimo un 85% de asistencia.
- e) Haber cumplido con al menos el 70% de las calificaciones programadas por asignaturas. Vale decir que el docente puede sacar el promedio de la asignatura con el 70% de las calificaciones.
- f) El estudiante que no cumpla con estos requisitos podrá optar a una revisión de su situación académica denominándola como “estudio de caso”, donde **el equipo de promoción** decidirá su promoción si es que cumple con los siguientes requisitos:



Artículo 8. Serán promovidos todos los y las estudiantes de Enseñanza Media, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

La situación final de promoción de todos los estudiantes del establecimiento quedará resuelta al término del año escolar.

Finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



VII. DE LA REPITENCIA

Artículo 9. En el mes de julio se realizará el “**ENCUENTRO DE LOS O.A N1 2020 con los O.A N1 2021**”. En ese instante se realizará el Primer Estudio de Caso de Estudiantes y sus categorías iniciales pensando en la etapa de evidencias que ameritan su promoción automática, promoción acompañada y repitencia acompañada.

Posterior a esto se reunirá la apoderada o apoderado de estudiantes que fueron identificados en el estudio como posibles repitentes con el director y su equipo para analizar la situación y revertir lo necesario de cara al segundo monitoreo de septiembre y así proceder a firmar y/o acordar un compromiso.

Una vez firmado y/o acordado el compromiso se realizará un acompañamiento de rendimiento y asistencia de él o la estudiante con riesgo de repitencia. Dicho seguimiento estará encabezado por el Equipo de Gestión y el Equipo de Aula del Curso correspondiente a estudiantes en esta categoría. Todo este grupo se enfocará en realizar acciones tales como; llamados, entrevistas, acompañamiento pedagógico, entre otras, con la finalidad de revertir el riesgo de repitencia.

Artículo 10. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 11. En el caso que el estudiante repitiera curso en dos ocasiones, a lo largo de su trayectoria estudiantil en el establecimiento, será el consejo de profesores quienes decidirán la continuación del estudiante dentro del establecimiento.



VIII DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 12. Las Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), son apoyos que se requieren por un periodo o durante toda la trayectoria escolar, utilizando determinadas atenciones educativas específicas, para acceder y progresar en el currículo correspondiente al nivel.

Las NEE se clasifican en: NEE Permanentes y Transitorias. Las NEE Permanentes, son aquellas en que las barreras para el aprendizaje que se presentan durante toda la trayectoria escolar y se encuentran asociadas a una discapacidad: auditiva, visual, intelectual, trastorno de espectro autista o multidéficit. Las NEE Transitorias son aquellas barreras para el aprendizaje que se presentan en algún momento de la trayectoria escolar, diagnosticadas por un profesional idóneo y se encuentran asociadas a una dificultad específica de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje, trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad o funcionamiento intelectual límite.

Las adecuaciones curriculares, son una estrategia educativa que permiten asegurar la participación, permanencia y progreso de los estudiantes con NEE en el sistema escolar. Estas adecuaciones curriculares se clasifican en dos tipos: Significativa y de Acceso.

Estas adecuaciones curriculares serán conversadas previamente en una reunión semanal entre UTP y el equipo PIE, dejando establecidas y visibles para el profesorado como atender de forma diversificada el aprendizaje en los estudiantes PIE.

- a) Las Adecuaciones Curriculares Significativas, corresponden a aquellas que afectan directamente al currículo y puede consistir en:

Criterio de adecuación	Significado
Graduación del nivel de complejidad.	Adecuar el grado de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.	Jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
Temporalización.	Flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
Enriquecimiento del currículum	corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.



	Como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación.
Eliminación de aprendizajes.	Se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

(Ministerio de Educación Gobierno de Chile, Decreto N°83/2015 -13)

- b) Las adecuaciones curriculares no significativas, reducen o eliminan barreras de participación, de acceso a la información, expresión y comunicación. Estas pueden ser focalizadas en:

Criterio de adecuación	Significado	Ejemplo
Presentación de la información	Acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes. 2. Uso de lengua de señas, apoyo de intérprete 3. Uso de sistema Braille. 4. Uso de gráficos táctiles, entre otros
Formas de respuesta	Realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de PC adaptado 2. Sistema Braille, 3. Lengua de señas. 4. recursos multimedia. 5. Persona que transcriba las respuestas del estudiante. 6. uso de calculadora, entre otros.
Entorno	Permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Situar al estudiante en un lugar estratégico en el aula. 2. Acceso y desplazamiento personal o equipamientos especiales. 3. Adecuar el ruido ambiental o luminosidad, entre otros
Organización del tiempo y horario	permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación. 2. Organizar espacios de distensión o desfogue de energía. 3. permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros



(Ministerio de Educación Gobierno de Chile, Decreto N°83/2015 -13)



La Evaluación Diferenciada, es aquel procedimiento pedagógico que permite identificar los niveles de logro de aprendizajes, alcanzados por estudiantes con NEE e incorpora a todas las asignaturas del currículo.

Aquellos estudiantes a quienes corresponda evaluación diferenciada, por presentar NEE de carácter transitorio o permanente, deberán ser evaluados utilizando procedimientos adecuados y de acuerdo a las necesidades detectadas.

Todo aquel docente que imparta alguna asignatura a estudiantes con NEE, deberán en conjunto con la profesional PIE (Educadora Diferencial o Psicopedagoga) que corresponda diseñar el Plan de Adecuación Curricular Individual para aquel estudiante que así lo requiera.

Es responsabilidad del docente de asignatura, diseñar las evaluaciones diferenciadas de los estudiantes con NEE con las respectivas adecuaciones, sin perjuicio de recibir orientaciones y/o sugerencias de parte de los profesionales del Programa de Integración Escolar del Establecimiento. Deberán ser enviadas con al menos 7 días hábiles de anticipación a la UTP correspondiente.

Los estudiantes con **NEE Transitorias o Permanentes**, rendirán sus evaluaciones en aula común, en la misma fecha y horario que su curso, sin embargo, de manera excepcional y de mutuo y previo acuerdo, entre el docente de asignatura y docente especialista PIE, los estudiantes pertenecientes a PIE podrán rendir o finalizar evaluaciones en el aula de recursos.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con NEE Permanentes que utilicen **PACI**, se determinará en función de sus logros y de los objetivos de aprendizaje establecidos en dicho documento.

Los y las estudiantes que presenten NEE y que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar del establecimiento, su apoderado deberá presentar la documentación del profesional respectivo, que acredite la necesidad de aplicación de evaluación diferenciada, dicho documento será válido como máximo un año.



IX. DE LA INFORMACIÓN A APODERADOS

Artículo 13. La información sobre evaluaciones, calificaciones y promoción de estudiantes, se hará a través de los siguientes documentos y cronograma:

a) Reglamento de Evaluación del Colegio: Será informado al momento de la matrícula inicial, a través de correo electrónico u otro medio disponible para tales efectos.

b) Informe de Rendimiento Académico: Al finalizar un Trimestre y cada vez que sea solicitado por la familia.

c) Informe de Desarrollo Personal Social: Este documento dejó de ser exigido por los establecimientos, solo se podrá generar un documento que de manera subjetiva algún docente que sea solicitado como emisor, haga alusión a algunas conductas relacionadas con el perfil de estudiantes del establecimiento y su visión en clases presenciales o en línea.

d) Certificado Anual de Estudios: Al término del año lectivo y cada vez que el apoderado lo amerite.

e) Medida Remedial: Al completar **2** calificaciones inferiores a **4,0** en la misma asignatura, se enviará una citación al apoderado/apoderada para reflexionar junto a los y/o las docentes coordinadores de las asignaturas afectadas e intentar revertir la situación.

Será obligación de apoderado/apoderada concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le cite o participar de videollamadas.

f) Información sobre el proceso de evaluación: Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los calendarios de evaluaciones, reuniones de apoderados, Facebook, WhatsApp, entre otras.



X. DE LA ACTAS

Artículo 14. Al término de cada año escolar el Colegio confeccionará un Acta Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, de acuerdo con las Normativa vigente que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica y Educación Media.

XI. DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 15. El director del colegio y su equipo directivo, resolverá situaciones extraordinarias referidas a evaluación, promoción, permanencia y continuidad de estudios en el establecimiento, en concordancia con los Decretos, Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar que orienta el presente Reglamento de Evaluación.

El Director del colegio, con consulta al Consejo de Profesores, resolverá los casos de estudiantes que por motivo justificado requieran ingresar tardíamente a clases, sin uno o más trimestres calificados, ausentarse por un periodo determinado y justificado, finalizar el año escolar de manera anticipada u otro semejante.



XII. DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Artículo 16. La Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación será acordado con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción, el/la estudiante tendrá derecho a contar con el apoyo del Jefe de Unidad Técnica pedagógica, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación.



XIII. DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 17. El proceso de elaboración o actualización del reglamento de evaluación será participativo y colaborativo, el que será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, además tendrán la responsabilidad de organizar un proceso de consulta y revisión del reglamento durante el año, para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa. El reglamento será concordante con el PEI y el manual de convivencia escolar y los principios de evaluación y disposiciones del actual Decreto 67/2018

XIV. DE LOS ESPACIOS DOCENTES REFLEXIVOS PARA FOMENTAR TRABAJO COLABORATIVO

Artículo 18. El Colegio Piaget de Talca, cuenta con espacios para acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centradas en cada asignatura, además de diseñar y reflexionar sobre la evaluación y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la planificación y la práctica docente. Los espacios y micro consejos estarán destinados para, reunirse entre docentes que hacen clases de una misma asignatura o por nivel, con el objetivo de poder aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes esperados para potenciar y tomar acuerdos sobre el progreso y sus logros.



● PROTOCOLO POR SUSPENSIÓN DE CLASES



Los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Sostenedor y/o Director debe solicitar a SECREDOC la autorización por la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio. Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrá exceder del 15 de enero del año siguiente. De acuerdo al D.S N°289/2010.

Si la suspensión de clases es por situaciones excepcionales como, por ejemplo, pandemias u otros, se seguirán las orientaciones entregadas desde el Ministerio de Educación, las cuales buscan resguardar los aprendizajes de los estudiantes y garantizar el funcionamiento del establecimiento educacional con el fin de entregar los apoyos a todos los estudiantes.



● PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En razón del **artículo 15** del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar año 2021. Es relevante señalar que el cierre del año escolar es una situación excepcional, que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, a través de una carta, señalando los motivos y adjuntando la documentación necesaria, además deberá firmar la resolución cierre anticipado del año escolar.

Procedimientos para el cierre anticipado del año escolar

1. La solicitud debe ser realizada por el apoderado del o la estudiante, mediante una carta formal la que será entregada a la Dirección del establecimiento.
2. Sera solicitado cuando por razones de fuerzas mayor e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes u otras, justificadas y documentadas, el o la estudiante se viera imposibilitado de cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, no pudiendo así proseguir con sus estudios. Estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante
3. Los certificados médicos, debe ser entregada durante la ausencia del estudiante, inmediatamente después de su reincorporación o 48 horas después de ser emitido por el profesional.
4. El equipo directivo informara al profesor jefe de la solicitud, sobre la petición de Cierre anticipado del año escolar y sus respectivas justificaciones.
5. Se tramitará el cierre anticipado del año escolar, siempre y cuando él o la estudiante haya rendido un trimestre del año lectivo como norma mínima. De no ser siquiera aquello posible, Dirección decide situación.
6. La solicitud presentada por el apoderado, será informada a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Establecimiento.
7. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación y promoción.



RESOLUCIÓN CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Considerando la carta de solicitud de cierre anticipado del año escolar presentada y los documentos adjuntos presentados por la apoderada de él o la estudiante

_____ RUT: _____ -_ quien actualmente cursa el _____ año _____; Resuelvo lo siguiente: Se _____ la solicitud del cierre anticipado del año escolar desde el día _____ en adelante. Esta decisión se basa en el estado de salud de é o la estudiante, que la imposibilita para cumplir con la asistencia mínima requerida y el cumplimiento de las condiciones de evaluación de cada una de las asignaturas.

Anexos 1 Plan de acompañamiento a estudiantes que no cumplan con los requisitos de aprobación.

Los profesores jefes con apoyo de los profesores de asignatura monitorearán los aprendizajes de los y las estudiantes. debiendo mantener una comunicación fluida sobre los logros de los estudiantes en conjunto con la coordinación técnica pedagógica y Convivencia escolar, todo esto ayudará a responder a las alertas de apoyo. La coordinación técnica pedagógica y convivencia escolar, serán mediadores y agente de apoyo para abordar a los y las estudiantes que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje esperados, entregando propuestas, de modo que en conjunto con los profesores que apoyan y monitorean los aprendizajes, puedan favorecer el mejor aprendizaje de los y las estudiantes.



Además del monitoreo constante del aprendizaje de los y las estudiantes, por parte de los profesionales antes mencionados se establecerá el siguiente Equipo de Promoción y/o Repitencia 2021.

Protocolo de Acción que determina casos analizados por el equipo.

1. Será el informe de calificaciones de Primer y Segundo Trimestre quien determine en el mes de septiembre la calidad del estudiante previo al Estudio de Caso de octubre.
2. El equipo de Aula será en definitiva el equipo que sesionará por cada curso, liderado por el Director y acompañado por la jefatura técnica, inspector general y encargado de convivencia escolar.
3. El Director informará al apoderado y al estudiante de la situación en la que se encuentra y entregará los remediales necesarios para intentar revertir resultados negativos.
4. El equipo de promoción y/o repitencia determinará criterios para evaluar el desarrollo de las acciones remediales.

En el caso de los y las estudiantes que hayan superado su situación y que cumplan con los requisitos de aprobación:

1. El director y equipo citará al estudiante y su apoderado para presentarle el producto del análisis; La necesidad de acompañamiento pedagógico para primer semestre del año siguiente, tanto para promoción y repitencia.
2. El equipo técnico pedagógico y el equipo de convivencia escolar estarán a cargo del seguimiento del proceso de acompañamiento pedagógico señalado anteriormente.

El proceso de acompañamiento pedagógico del año siguiente debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.

En el caso de los y las estudiantes que continúen en la situación de no cumplir con los requisitos de promoción, el Director junto con el equipo de promoción y repitencia con acompañamiento tomará una decisión respecto de la promoción de estos casos y solicitará los siguientes informes:

- Informe de notas detallado del estudiante durante el año.
- Informe que incluya el detalle de la brecha cuantitativa y cualitativa entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su curso. Este informe, además deberá contener sugerencias sobre la brecha de los aprendizajes que podría tener en el nivel superior.
- Informe que incluya consideraciones socio emocionales y que permitan entender la



situación del estudiante y además de orientaciones de cuál sería el nivel o el curso más para el bienestar y desarrollo integral del estudiante. Elaborado por la psicóloga del establecimiento.



El Director junto con el equipo, analizarán los informes y tomarán la decisión sobre la promoción o reprobación del estudiante. La decisión se informará al apoderado y al estudiante y quedará registrada en el libro de entrevistas.

En el caso de que él o la estudiante sea promovida o repruebe, se diseñar un plan de acompañamiento pedagógico y/o socio emocional para el año siguiente, el apoderado/apoderada firmará aceptando el plan de acompañamiento entregado por el establecimiento.